

 ESE CENTRO DE SALUD MACANAL SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA TODOS	E.S.E CENTRO DE SALUD DE MACANAL			<i>"Por una salud de calidad y oportuna para todos"</i>
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	CONTRATACION			
	CONTRATO			
	CODIGO: P-SGC-GD-01	VERSIÓN: 0.2	FECHA: 4/04/2024	
	820000857-1			

Contrato No. 074 de 2026
(09 de junio de 2026)

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE
LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MACANAL Y CLAUDIA VIVIANA CALDERON VILLAMOR**

Clase de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Contratante:	E.S.E. CENTRO DE SALUD MACANAL
NIT	820.000.857-1
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD (EBS) DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MACANAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO.
Plazo de Ejecución:	TRES (3) MESES
Valor:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000) M/CTE
Contratista:	CLAUDIA VIVIANA CALDERON VILLAMOR
CC:	CC No. 1.054.780.143 expedida en Somondoco

Entre los suscritos: **YENNY LILIANA AVILA OLMOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.165.765 expedida en Bogotá, obrando en calidad de gerente y representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL**, entidad pública de carácter especial del orden municipal, identificada con el N.I.T 820.000.857-1, y por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominara **LA E.S.E** y por la otra parte **CLAUDIA VIVIANA CALDERON VILLAMOR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.054.780.143 expedida en Somondoco, obrando en nombre propio en adelante llamado el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: 1 La E.S.E. Centro de Salud Macanal, tiene la obligación legal de dar cumplimiento y aplicación a las disposiciones generales y específicas en materia de Contratación Estatal, en sus etapas previa o precontractual, contractual o de ejecución y post contractual, de igual manera en procesos legales de competencia de la Entidad, en desarrollo de las diferentes actividades contempladas en su objeto 2 La Ley 100 de 1993, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la autosostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. 3 Que el Consejo de Estado Sección segunda-subsección "a", Consejera Ponente; ANA MARGARITA OLAYA FORERO, ha sostenido: "...Resulta necesario señalar que las Empresas Sociales del Estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado, requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del Sistema de Seguridad Social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la C.N.... Por ello y de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de Seguridad Social en Salud, cuando sea prestado por la nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente, es decir con mediación de otras entidades. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial". 4 El Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo En consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: "las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno". 5 Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la RESOLUCIÓN 5185 DE 2013 (Diciembre 4) Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de

 ESE CENTRO DE SALUD MACANAL SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA TODOS	E.S.E CENTRO DE SALUD DE MACANAL			"Por una salud de calidad y oportuna para todos"
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	CONTRATACION			
	CONTRATO			
	CODIGO: P-SGC-GD-01	VERSIÓN: 0.2	FECHA: 4/04/2024	820000857-1

contratación que regirá su actividad contractual. Y estipulo en el numeral 5.2. Contratación directa. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía. 6 Que mediante el acuerdo 001 de 01 de marzo de 2021 “Estatuto Interno de Contratación la ESE Centro de Salud Macanal”, indica en su “ARTÍCULO 13.- CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E., podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin perjuicio del deber de soportar y justificar el respectivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista. Podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos: 1. En consideración a la cuantía. Todo proceso de selección que sea igual o inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales, vigentes cualquiera que sea el objeto del contrato” 2. En consideración a la naturaleza del contrato. 7 El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 877 del 9 de mayo de 2025, “por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro ‘Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud – Ley 100 de 1993’, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud”, asignó a la E.S.E. Centro de Salud de Macanal recursos para la ampliación de la cobertura en el municipio de Macanal, consistentes en tres (3) Equipos Básicos de Salud para el área rural y un (1) Equipo Básico de Salud para el área urbana, por un periodo de siete (7) meses de operación. Dicha asignación se encuentra sujeta al lineamiento técnico-operativo de Equipos Básicos de Salud, el cual establece los criterios de distribución de los recursos y la cobertura de los gastos directos e indirectos asociados. 8 La Atención Primaria en Salud (APS), operativizada a través de los Equipos Básicos de Salud (EBS), constituye un componente estructural del modelo de salud pública y un instrumento esencial para garantizar acciones de promoción, prevención, detección temprana y seguimiento del riesgo en el territorio. La ejecución de esta estrategia en el área urbana responde a metas y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y su no implementación o interrupción comprometería la cobertura efectiva de la población priorizada, afectando la continuidad del servicio público esencial de salud. 9 En el marco de la Ley 996 de 2005, si bien se establecen restricciones a la contratación directa durante el periodo de garantías electorales, el artículo 33 contempla excepción para las entidades sanitarias y hospitalarias cuando la contratación resulte estrictamente necesaria para garantizar la prestación continua de servicios públicos esenciales. En el presente caso, la vinculación del talento humano que conformará el Equipo Básico de Salud no obedece a una ampliación discrecional de planta ni a una decisión administrativa diferible, sino a la necesidad inmediata de asegurar la ejecución del proyecto de APS aprobado y financiado, cuya suspensión generaría un impacto negativo en indicadores de salud pública y en la atención de la población urbana objeto. 10 En consecuencia, la contratación directa del personal requerido se justifica en la imperiosa necesidad de evitar la interrupción de actividades asistenciales y de salud pública que materializan el derecho fundamental a la salud, garantizando continuidad, oportunidad y cobertura del servicio. La medida se adopta con fundamento en la excepción prevista para la prestación de servicios esenciales, debidamente soportada en estudios técnicos, metas programáticas y obligaciones institucionales vigentes, observando en todo caso los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva 11 La E.S.E. Centro de Salud Macanal, en cumplimiento de su misión de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y de conformidad con los lineamientos del modelo de Atención Primaria en Salud (APS), requiere fortalecer la ejecución de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención básica en el área rural del municipio. Estas zonas presentan condiciones geográficas y sociales que dificultan el acceso oportuno de la población a los servicios de salud, por lo que se hace indispensable contar con talento humano capacitado que apoye de manera directa la gestión asistencial del Equipo Básico de Salud (EBS). 12 La Atención Primaria en Salud (APS) constituye la estrategia fundamental para garantizar el acceso oportuno, integral y continuo a los servicios de salud de la población, mediante acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, seguimiento de riesgos y fortalecimiento del vínculo entre los servicios de salud y la comunidad. Para el desarrollo de estas actividades en el área urbana del municipio de Macanal, la E.S.E. Centro de Salud Macanal requiere contar con el talento humano necesario que permita la adecuada ejecución de las acciones programadas dentro de los Equipos Básicos de Salud (EBS). 13 Los

 ESE CENTRO DE SALUD MACANAL SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA TODOS	E.S.E CENTRO DE SALUD DE MACANAL			<i>"Por una salud de calidad y oportuna para todos"</i>
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	CONTRATACION			
	CONTRATO			
	CODIGO: P-SGC-GD-01	VERSIÓN: 0.2	FECHA: 4/04/2024	
			820000857-1	

Equipos Básicos de Salud desempeñan un papel esencial en la implementación del modelo de atención orientado a la prevención y gestión integral del riesgo en salud. Dentro de estos equipos, el auxiliar de enfermería cumple funciones fundamentales de apoyo en la atención de los usuarios, identificación de necesidades en salud, realización de actividades extramurales, educación comunitaria, seguimiento a poblaciones priorizadas y apoyo en la recolección y reporte de información requerida para el cumplimiento de los objetivos del programa. 14 La E.S.E. Centro de Salud Macanal debe garantizar la continuidad de las actividades contempladas en el Programa de Atención Primaria en Salud, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. La falta de personal de apoyo asistencial suficiente para atender las necesidades operativas de los Equipos Básicos de Salud podría generar retrasos en la ejecución de las actividades programadas, disminución en la cobertura de atención y afectación en el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos para el programa. 15 Adicionalmente, las actividades desarrolladas por los Equipos Básicos de Salud requieren acompañamiento permanente en campo y contacto directo con la comunidad, lo que demanda la participación de auxiliares de enfermería con las competencias necesarias para apoyar los procesos de promoción, prevención, caracterización poblacional, seguimiento de condiciones de salud y orientación a los usuarios, contribuyendo al fortalecimiento de la atención integral y al mejoramiento de los resultados en salud de la población beneficiaria. 16 Teniendo en cuenta que la entidad no dispone del personal suficiente dentro de su planta para atender la totalidad de las actividades requeridas por la estrategia APS en el área urbana del municipio, se hace necesario contratar servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería para fortalecer la capacidad operativa de los Equipos Básicos de Salud y garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en los planes de trabajo y cronogramas definidos para la vigencia correspondiente. 17 Por tal motivo, se evidencia la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería del Equipo Básico de Salud (EBS) de la E.S.E. Centro de Salud Macanal, con el fin de asegurar la adecuada ejecución del Programa de Atención Primaria en Salud (APS) en el área urbana del municipio, garantizando la continuidad de las acciones de salud pública, el cumplimiento de las metas institucionales y la prestación eficiente de los servicios dirigidos a la comunidad.. 18 Que dentro del presupuesto de la E.S.E Centro de Salud Macanal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal. 19 Es por todo lo anterior que la E.S.E Centro de Salud Macanal requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica con la idoneidad o experiencia que satisfagan la necesidad planteada, teniendo en cuenta que el valor a contratar no supera los 100 SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad DIRECTA, razón por la cual se solicitarán dos cotizaciones a por lo menos dos posibles oferentes, a fin de que presenten sus propuestas, tal como lo estipula el numeral 3 del artículo 14 del acuerdo 001 de 01 de marzo de 2021, "Estatuto Interno de Contratación de la ESE Centro de Salud Macanal". 20 hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente contrato de conformidad con el expediente administrativo contractual, en su fase precontractual, donde se han agotado todas las formalidades legales impuestas, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD (EBS) DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MACANAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO.		
2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO	DESCRIPCION	
	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
3. VALOR	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000) M/CTE		
4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	No. DE CDP	2026000125	
	VALOR CDPS	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000) M/CTE	

 ESE CENTRO DE SALUD MACANAL SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA TODOS	E.S.E CENTRO DE SALUD DE MACANAL			"Por una salud de calidad y oportuna para todos"
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	CONTRATACION			
	CONTRATO			
	CODIGO: P-SGC-GD-01	VERSION: 0.2	FECHA: 4/04/2024	
			820000857-1	

	N° PRESUPUESTALES	2.4.5.02.09.01
	DENOMINACION RUBROS	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
	FECHA DEL EXPEDICIÓN CDP	09 DE JUNIO DE 2026
5. PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. Plazo que en ningún caso se podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.	
6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA	1. Participar en la identificación de condiciones de salud y factores de riesgo en las familias y comunidades del microterritorio. 2. Apoyar la observación y el registro de procesos cuidadores y deteriorantes en salud familiar, personal y comunitaria 3. Verificación de carné de vacunación, control de signos vitales y mediciones antropométricas (peso, talla, perímetro cefálico, etc.). 4. Aplicar medidas de primer respondiente, primeros auxilios físicos y psicológicos y gestión de alertas ante urgencias 5. Desarrollar actividades de educación e información en salud dirigidas a las familias sobre autocuidado, hábitos saludables, prevención de enfermedades y salud ambiental. 6. Promover y apoyar la lactancia materna y la alimentación saludable. 7. Participar en la elaboración del plan de cuidado familiar junto al equipo y en la concertación de los acuerdos con las familias, principalmente en lo relacionado con el entorno hogar. 8. Apoyar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del PCP y la identificación de nuevas necesidades. 9. Realizar visitas domiciliarias periódicas para acompañar a las familias en la implementación de los acuerdos del PCP. 10. Detectar novedades en salud y reportarlas para activar las respuestas necesarias. 11. Generar alertas tempranas sobre condiciones de salud que requieran atención profesional 12. Apoyar la búsqueda activa comunitaria de casos de interés en salud pública (como brotes, ITS, desnutrición, entre otros). 13. Colaborar en la notificación de eventos de interés en salud pública al interior de la ESE (UPGD) 14. Asegurar la correcta manipulación y transporte de los dispositivos médicos básicos del EBS 15. Participar en la microplaneación operativa, agendamiento de visitas, organización de jornadas de salud y actividades comunitarias. 16. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación ante las entidades competentes. 17. Diligenciar correctamente los instrumentos definidos por la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS): familiograma, ecomapa, registros de seguimiento, referencias, entre otros. 18. Apoyar de manera integral las actividades asistenciales, comunitarias y administrativas del Equipo Básico de Salud, de acuerdo con los lineamientos institucionales y las directrices impartidas por la E.S.E. Centro de Salud Macanal. 19. Digitalizar la información recolectada en campo en el sistema o en la	

 ESE CENTRO DE SALUD MACANAL SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA TODOS	E.S.E CENTRO DE SALUD DE MACANAL			<i>“Por una salud de calidad y oportuna para todos”</i>
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	CONTRATACION			
	CONTRATO			
	CODIGO: P-SGC-GD-01	VERSION: 0.2	FECHA: 4/04/2024	
			820000857-1	

	plataforma que defina el Ministerio de Salud. 20. Elaborar y entregar informes de actividades al supervisor, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
7. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA	1. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las que se requieran en la ejecución del contrato. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la E.S.E. o personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 9. Acatar las sugerencias u observaciones que imparta el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 10. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente según su régimen tributario. 11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 12. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. 13. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud de conformidad a la normatividad vigente. 14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros 15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor
8. OBLIGACIONES E.S.E	1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución del contrato. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Pagar cumplidamente los valores pactados de los bienes o servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 5. Solicitar los informes de ejecución correspondientes 6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

 ESE CENTRO DE SALUD MACANAL SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA TODOS	E.S.E CENTRO DE SALUD DE MACANAL			<i>“Por una salud de calidad y oportuna para todos”</i>
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	CONTRATACION			
	CONTRATO			
	CODIGO: P-SGC-GD-01	VERSION: 0.2	FECHA: 4/04/2024	
			820000857-1	

	7. Designar un supervisor para la ejecución del contrato.
9. LUGAR DE EJECUCION	El objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en las áreas de intervención de la E.S.E. Centro de Salud de Macanal.
10. FORMA DE PAGO	La E.S.E. cancelará al contratista el precio pactado mediante actas parciales, una vez se haya recibido a satisfacción los bienes o servicios. El pago estará supeditado al respectivo flujo de caja. El contratista deberá demostrar que el supervisor ha dado recibido a satisfacción, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta, así como con la suscripción del acta de liquidación cuando corresponda, acompañada de la cuenta de cobro o factura de conformidad con el régimen tributario aplicable y los soportes de pago al sistema de seguridad social. La E.S.E. autorizará el (los) pago(s) del contrato una vez verifique que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. En el evento de que el contratista no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, o no adjunte los soportes de seguridad social, la E.S.E. no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación por parte del contratista
11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	A pesar de estar sometida la contratación de la Empresa Social del Estado al derecho privado, se incluirán en todos los contratos celebrados las cláusulas excepcionales de la contratación estatal, tales como las de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad, y Sometimiento a Leyes Nacionales.
12. MULTAS	En el evento en que el contratista incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad, previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, y sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.
13. PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la entidad exigirá directamente al contratista, a título de cláusula penal, una suma de hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se considerará como un pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal.
14. SUSPENSIÓN	Cuando por razones distintas al incumplimiento del contrato, este no pueda continuar su ejecución, cualquiera de las partes podrá proponer a la contraparte la interrupción del plazo de ejecución, ya sea por un tiempo específico o indeterminado, hasta que ocurra un hecho futuro cierto. El Supervisor o Interventor, según corresponda, deberá concertar con el contratista los términos de la suspensión, emitir un concepto técnico, y elaborar un informe donde se consignen los motivos que la originaron. Este informe deberá ser suscrito tanto por el Supervisor y/o Interventor como por el contratista.

 ESE CENTRO DE SALUD MACANAL SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA TODOS	E.S.E CENTRO DE SALUD DE MACANAL			<i>“Por una salud de calidad y oportuna para todos”</i>
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	CONTRATACION			
	CONTRATO			
	CODIGO: P-SGC-GD-01	VERSION: 0.2	FECHA: 4/04/2024	
			820000857-1	

		El informe deberá contener como mínimo: el tiempo de suspensión o el hecho futuro cierto que permitirá la reanudación; la relación de los hechos que dieron origen a la suspensión; la justificación técnica; la constancia de que la suspensión no genera un incremento en el valor total del contrato; y la certificación de que el contrato se ha cumplido a satisfacción hasta la fecha de suspensión. Dicho informe será trasladado a la gerencia para la elaboración del acta de suspensión, la cual será suscrita por el Ordenador del Gasto, el Interventor y/o Supervisor, y el contratista. Una vez finalizado el término de la suspensión, la ejecución del contrato se reanudará en la fecha acordada, levantándose un acta en la que se consignen las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se reanudó la ejecución del contrato, así como cualquier otra situación que sea relevante para la correcta ejecución del mismo. Tanto el Acta de Suspensión como la de Reanudación deberán ser suscritas por el Ordenador del Gasto, el Supervisor, y el contratista.
15. CESIÓN DEL CONTRATO		EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de la E.S.E., pudiendo éste, reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.
16. TERMINACIÓN		El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: (i) Por mutuo acuerdo entre las partes. (ii) Por terminación unilateral o caducidad del contrato. (iii) Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. (iv) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia en un acta suscrita entre las partes, procediéndose a la liquidación del contrato. Solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el contratista.
17. LIQUIDACIÓN		La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato. En caso de no llegarse a un acuerdo, la liquidación unilateral se efectuará dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. Si es necesario, se exigirá al contratista la ampliación de la garantía del contrato (si aplica), con el fin de avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS		En los contratos que celebre la entidad, se estipulará la solución ágil y directa de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, para lo cual se podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación, o cualquier otro mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley.
19. ASPECTOS NO REGULADOS		Los aspectos no contemplados en el contrato o el manual de contratación, se aplicarán las normas que regulan la contratación privada.
20. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA		El Contratista hace las siguientes declaraciones: - Conoce y acepta los Documentos del Proceso. - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E Centro de Salud Macanal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. - Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. - Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. - Que se encuentra a paz y salvo con

 ESE CENTRO DE SALUD MACANAL SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA TODOS	E.S.E CENTRO DE SALUD DE MACANAL			<i>“Por una salud de calidad y oportuna para todos”</i>
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	CONTRATACION			
	CONTRATO			
	CODIGO: P-SGC-GD-01	VERSION: 0.2	FECHA: 4/04/2024	
			820000857-1	

	sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. - El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
21. SUPERVISION	Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato como supervisor será asumido por la Gerente o a quien designe. Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Estar atenta a cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). analizar sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Sacar copias de todas las recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9). Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. 10). estar atenta a cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción
22. DOMICILIO CONTRACTUAL	Municipio de Macanal, Boyacá.
23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
24. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con LA E.S.E. y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio.
25. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y	La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA E.S.E. y el CONTRATISTA; por lo tanto, todas las obligaciones salariales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del

 ESE CENTRO DE SALUD MACANAL SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA TODOS	E.S.E CENTRO DE SALUD DE MACANAL			<i>“Por una salud de calidad y oportuna para todos”</i>
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	CONTRATACION			
	CONTRATO			
	CODIGO: P-SGC-GD-01	VERSIÓN: 0.2	FECHA: 4/04/2024	820000857-1

PRESTACIONES SOCIALES	CONTRATISTA, quien deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones.
26. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar a la E.S.E Centro de Macanal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones contractuales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
27. NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: ESE: Calle 4 No. 7 – 24 Macanal Boyacá, Celular: 3218949889 - 3204943774 Correo electrónico: contactenos@esecentrodosaluddemacanal.gov.co , CONTRATISTA: Dirección: CR 3 No 5 06 Brr centro - Somondoco, Celular: 3219714196, Correo Electrónico: chikis19101@hotmail.com
28. PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal.
29. GASTOS	Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA.
30. GARANTÍAS	En atención a lo señalado en el artículo 9, numeral 9.1.7 y artículo 11 de la resolución 5185 de 2013 y a lo establecido en el artículo 44 del EL ESTATUTO DE CONTRATACION Acuerdo 01 de 2021, en los contratos cuyo valor sean inferiores a 50 SMLMV, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, facultad de la cual hará uso la entidad contratante, en atención a la forma de pago estipulada en el contrato no se le exigirán pólizas al contratista.
31. ANEXOS DEL CONTRATO	Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta de invitación a ofertar presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 4) Registro presupuestal. 5) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato.

Para constancia se firma en la E.S.E Centro de Salud Macanal a los nueve (9) días del mes de junio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Por la E.S.E:

-Original Firmado-

YENNY LILIANA AVILA OLMOS
Gerente

El contratista:

-Original Firmado-

CLAUDIA VIVIANA CALDERON VILLAMOR
Contratista